

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
Resolución Presidencial N° 067-2022-UNJ

Jaén, 18 de mayo del 2022

VISTOS: Oficio N° 296-2022-UNJ/P de fecha 17 de mayo del 2022; Oficio N° 893-2022-UNJ-P/DGA de fecha 16 de mayo del 2022; Resolución N° 163-2022-CO-UNJ de fecha 22 de abril del 2022; Oficio N° 250-2022-UNJ/UEI/MYL de fecha 06 de abril del 2022; Informe N° 006-2022-UNJ/UEI/AMSBR de fecha 10 de marzo del 2022, y;



CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que: "(...) cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. "Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes";

Que el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220 establece que: "(...) la autonomía inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable"; esto implica la potestad auto determinativa para la creación de normas internas (estatutos y reglamentos) destinados a regular la institución universitaria, organizar sus sistemas académico, económico y administrativo;



Que, mediante Resolución Viceministerial N° 017-2022-MINEDU, mediante el cual se aprueba las "Disposiciones para el financiamiento de la implementación de los Centros Universitarios de Conectividad en Universidades Públicas", con la finalidad de que estas realicen acciones asociadas a la mejora de la calidad del servicio de educación superior universitaria;

Que, con Informe N° 006-2022-UNJ/UEI/AMSBR de fecha 10 de marzo del 2022, el Asistente de la Unidad Ejecutora de Inversiones Informa al Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones, sobre la actualización del registro de la encuesta nacional de gestión de riesgos de desastres – ENAGERD 2021;

Que, con Oficio N° 250-2022-UNJ/UEI/MYL, de fecha 06 de abril del 2022, el Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones informa al Director General de Administración, sobre la actualización del registro de "Encuesta Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres – ENAGERD 2021, realizada por el Arq. Anibal M. S. Benavides Rojas personal de UEI, designado como responsable ante la ENAGERD mediante Memorándum N° 042-2021-UNJ/UEI/JCMR, lo cual recomienda tener en cuenta para su implementación que: a) Constituir un grupo de trabajo de gestión de riesgo de desastres; b) Asignar recursos en el PP068 (Programa presupuestal 0068-Reducción de la Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastres); c) La Universidad Nacional de Jaén debe incorporar la Gestión de Riesgos de Desastres en el Diseño Curricular de las Carreras Profesionales;

Que, con Resolución N° 163-2022-CO-UNJ de fecha 22 de abril del 2022; se aprueba el Plan de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres por Flujo de Lodos en el Campus de la Universidad Nacional de Jaén, departamento de Jaén, provincia de Jaén, departamento de Cajamarca 2022 – 2024;

Que, mediante Oficio N° 893-2022-UNJ-P/DGA de fecha 16 de mayo del 2022, el Director General de Administración solicita al Presidente de la Comisión Organizadora (e), la conformación del grupo de trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres de la Universidad Nacional de Jaén (GTGRD-UNJ), conforme lo determina la Ley N° 29664, Ley de Creación del Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres y su Reglamento; y la Resolución Ministerial N° 276-2012-PCM, que aprueba la Directiva

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”
Resolución Presidencial N° 067–2022-UNJ

Jaén, 18 de mayo del 2022

de los Lineamientos para la Constitución y Funcionamiento de los Grupos de Trabajo de la Gestión de Riesgo de Desastre en los Tres Niveles de Gobierno;

Que, a mérito de lo antes detallado, el señor Presidente mediante Oficio N° 0296-2022-UNJ-P, dispone la emisión del acto resolutivo respecto a la conformación del grupo de trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres de la Universidad Nacional de Jaén (GTGRD-UNJ), que estará conformado por áreas, oficinas y/o direcciones que se mencionan en la parte resolutiva;

Que, la Universidad Nacional de Jaén se rige por las disposiciones contenidas en la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, el Estatuto Universitario y normas administrativas internas, goza de autonomía en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que debe ser ejercida de acuerdo a lo previsto en el art. 18 de la Constitución Política del Estado y Leyes de la República, para el cumplimiento de los fines y objetivos institucionales;

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén contenidas en la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de esta Casa Superior de Estudios;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – CONFORMAR el Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres de la Universidad Nacional de Jaén (GTGRD-UNJ), integrados por los siguientes profesionales:

Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres de la Universidad Nacional de Jaén (GTGRD-UNJ)
Presidente (Quien lo Preside)
Vicepresidencia Académica
Vicepresidencia de Investigación
Jefe (a) de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Jefe (a) de la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional
Director (a) General de Administración
Jefe (a) de la Unidad de Abastecimiento
Jefe (a) de la Unidad Ejecutora de Inversiones
Jefe (a) de la Unidad Formuladora
Jefe (a) de la Unidad de Recursos Humanos
Jefe (a) de la Unidad de Servicios Generales y Gestión Ambiental
Coordinador (a) de la Facultad de Ingeniería
Coordinador (a) de la Facultad de Ciencias de la Salud
Responsable del Departamento Académico de Ingeniería Forestal y Ambiental
Responsable del Departamento Académico de Ingeniería Mecánica y Eléctrica
Responsable del Departamento Académico de Ingeniería de Industrias Alimentarias
Responsable del Departamento Académico de Ingeniería Civil
Responsable del Departamento Académico de Tecnología Médica



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
Resolución Presidencial N° 067-2022-UNJ

Jaén, 18 de mayo del 2022

Responsable del Departamento Académico de Ciencias Básicas y Aplicadas
Responsable del Departamento Académico de Ciencias Sociales y Humanidades
Director (a) de Bienestar Universitario
Jefe (a) de la Oficina de Gestión de la Calidad
Jefe (a) de la Oficina de Tecnologías de la Información
Director (a) de Responsabilidad Social Universitaria
Director (a) de Convenios y Cooperación Internacional
Director (a) de la Escuela de Posgrado



ARTICULO SEGUNDO. - NOTIFICAR, la presente Resolución a los integrantes del Comité nominado y dependencias correspondientes de la institución, para su conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



Dr. Víctor Benjamín Carril Fernández
Presidente (e)